

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0929-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 036

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas*

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0929-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2024

siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: “*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: “*Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.*”;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...)*”;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

“SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ZF”.-

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GT-CMF-2024-0914-M de 03 de octubre de 2024, el Ing. Jorge Andrés Lara Carvajal, Coordinador de Mantenimiento de Flota, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones:

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0929-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2024

“Por medio del presente solicito, disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso: Contratación Pública

Nombre de la Sub Tarea: SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ZF

Tipo de reforma: 4) PAC

Que, a través de sumillas insertas en el Memorando Nro. EPMTQP-GT-CMF-2024-0914-M de 03 de octubre de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTQP", el Mgs. Alexander Patricio Posso Arcos, Coordinador de Planificación y Evaluación, informa:

“Se confirma la existencia de la actividad en el POA conforme la estructura establecida, una vez adjudicado el proceso se realizará la reforma para cubrir los recursos requeridos. (conforme contrato)

Se verificó y se confirma que para el periodo 2024 se cuenta con \$58.196,68 dólares y para el periodo 2025 se cuenta en proforma con \$341.905,50. En total para el proceso entre los dos periodos: \$400.102,18 dólares.”;

Que, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024 de 08 de octubre de 2024, elaborado por el Ing. Jorge Lara, Coordinador de Mantenimiento de Flota, revisado y aprobado por el MGS. Héctor Reinoso Granizo, Gerente Técnico, se señala:

“REFORMA PAC.- JUSTIFICACIÓN: MOTIVO DE REFORMA:

b) Modificación de línea PAC.- JUSTIFICACIÓN: *Se debe modificar la línea para el proceso de régimen especial para la SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ZF” correspondiente a la partida 730405 Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación), por el valor de: USD \$ 400. 102,18 (CUATROCIENTOS MIL CIENTO DOS CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, debido a la actualización de cuatrimestre del proceso antes mencionado.*

5. RECOMENDACIÓN.- *Se debe realizar la Reforma al PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para la creación de la línea de acuerdo a la matriz adjunta, y cubrir las necesidades de la EPMTQP.”;*

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE DIESEL PREMIUM”.-

Que, a través de INFORME PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024 de 03 de octubre de 2024, elaborado por André Josué Ramírez Rodríguez, Asistente de Logística e Insumos; revisado y aprobado por Sandra Elizabeth Balseca Navarrete, Coordinadora de Logística e Insumos, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- *La EPMTQP no cuenta con unidades especializadas para el transporte de combustible; por tal motivo, es indispensable la contratación del servicio de transporte. Actualmente, se encuentra en ejecución el contrato Nro. 44, adjudicado el 22 de septiembre de 2022, el cual ha permitido el suministro necesario para el funcionamiento de la flota de transporte público. La EPMTQP también cuenta con el Contrato Nro. 48 con EPPETROECUADOR para el ‘Abastecimiento de Diésel’, cuyo punto de acopio se encuentra ubicado en El Beaterio, (...)*

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0929-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2024

La continuidad de este servicio es vital para evitar interrupciones en las operaciones de la empresa, por lo que, mediante la publicación de la necesidad de contratación denominada NC-1768156710001-2024-00071, se obtuvo una proforma de la Empresa BEACOTRANSA S.A. por un valor de \$79.136,48 (Setenta y nueve mil ciento treinta y seis con 48/100 dólares americanos). Sin embargo, el valor actualmente registrado en el PAC no cubre el monto determinado en el Estudio de Mercado, por lo que se solicita la correspondiente reforma.

4. REFORMA SOLICITADA.- *Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar una reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, en la que se reforma la contratación del proceso para el “Servicio de transporte de diésel”.*

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2024-2148-M de 03 de octubre de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera solicitó a la Gerente de Planificación:

“Por medio del presente solicito, disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso: Contratación Pública

Nombre de la Sub Tarea: Servicio de transporte de diésel.

Tipo de reforma: 4) PAC”

Que, a través de sumillas insertas en el Memorando Nro. EPMPQ-GT-CMF-2024-0914-M de 03 de octubre de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", el Mgs. Alexander Patricio Posso Arcos, Coordinador de Planificación y Evaluación, informa:

“Se confirma la existencia de la actividad en el POA 2025, una vez adjudicado el proceso se realizará la reforma para cubrir los recursos requeridos. (conforme contrato).

Se verifica que la actividad consta dentro de la Planificación Operativa 2025 y cuenta con recursos para el proceso solicitado. No existe proforma 2026, sin embargo en caso de requerirse se generará el respectivo registro plurianual 2026 por el monto planificado.”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0746-M de 07 de octubre de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; las unidades requirentes listadas han solicitado reformas al Plan Anual de Contrataciones (...) en lo referente a los siguientes procesos: “SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ZF” y “SERVICIO DE TRANSPORTE DE DIESEL PREMIUM”

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0746-M de 07 de octubre de 2024, en el Sistema de Gestión Documental

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0929-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2024

"e-Doc EPMPQ", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: *"Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente"*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al cambio de cuatrimestre del proceso para el **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ZF"**, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA TÉCNICA - COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE FLOTA														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730405871410013		Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ZF	1	Unidad	400.102,18	400.102,18	C2
PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730405871410013		Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ZF	1	Unidad	400.102,18	400.102,18	C3

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE DIESEL PREMIUM"**, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN DE INSUMOS Y LOGÍSTICA E INSUMOS														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730202643320015		Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de transporte de Diesel Premium	1	Unidad	9.000,00	9.000,00	C2
PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730202643320015		Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de transporte de Diesel Premium	1	Unidad	79.137,00	79.137,00	C3

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0929-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2024

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 10 día(s) del mes de Octubre de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0746-M

Anexos:

- GT - Transmisiones ZF.rar
- GAF - Diésel.rar
- Matriz_reforma_35.xlsx
- Formato informe justificativo reforma POA y PAC zf 8-10-24-signed_firmado.pdf

NUT: EPMPQ-2024-13978

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMPQ-GJ-CCP	2024-10-09	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMPQ-GJ	2024-10-10	

